

## EDICTO JUDICIAL

**EL ABOGADO LUIS ARMANDO LINO CAGMA, SECRETARIO DEL TRECE JUZGADO MILITAR POLICIAL – AREQUIPA.** -----

**HACE SABER:** Que, el Juez del JMP N° 13°, ha dispuesto la publicación del presente Edicto, por (07) días hábiles, en el portal del Fuero Militar Policial; por el cual, se notifica al **EX SLDO SAA EP PUMA ALMANZA Jonas**, con el tenor de la Resolución de fecha 06.JUN.2024, recaída en el Exp. N° 0077-2024-04-13, que se le sigue por el delito de Deserción; habiéndose resuelto: -----

**RESOLUCIÓN NRO. 001-2024-JMP 13°.** Arequipa, seis de junio del año dos mil veinticuatro. - **VISTO:** La Disposición Fiscal que antecede, de formalización de investigación preparatoria, seguido en contra del **EX SLDO SAA EP PUMA ALMANZA Jonas**, por la presunta comisión delito de “Deserción” previsto y sancionado en el artículo 105° numeral 2 del Código Penal Militar Policial, en agravio del Estado-Ejército del Perú; y **CONSIDERANDO: Primero:** Que, el segundo párrafo del artículo 360° del CPMP., señala “que una vez que el Fiscal formaliza la investigación preparatoria, comunicará al Juez Militar Policial de este hecho, a efectos de que convoque a una audiencia pública en donde comunicará al imputado el inicio de la investigación preparatoria, con la finalidad de garantizar el control del desarrollo del proceso penal, el derecho irrestricto a la defensa”. **Segundo:** Que, el art. XI del Título Preliminar del CPMP, que señala: “Que en todo proceso se garantizará el derecho a la defensa”, y teniendo en cuenta que la función del Juez, es de garantizar el derecho irrestricto de la defensa y sin afectar el derecho del procesado de elegir la defensa de su libre elección; por lo que, es pertinente, nombrarse de manera preventiva al defensor de oficio del Tribunal Superior del Sur y/o a quien haga sus veces, a fin de cautelar el precitado derecho; así como, asumir de manera conjunta la defensa del procesado, y tomando conocimiento de los hechos que se le imputan, a fin de encontrarse preparado para ejercer la defensa técnica del procesado el día de la fecha de la audiencia señalada y el resto del proceso, sin perjuicio de dejarse a salvo el derecho del imputado, para que pueda concurrir a la audiencia con el abogado de su libre elección o subrogar a este en cualquier estado del proceso; **en consecuencia; SE RESUELVE: Primero.-** Formar el cuaderno de Comunicación de Inicio de Investigación Preparatoria, con copia de la Disposición Fiscal de Inicio de Investigación Preparatoria, en lo seguido en contra del imputado **EX SLDO SAA EP PUMA ALMANZA Jonas**, por la presunta comisión del delito de Deserción, artículo 105° numeral 2, en agravio del Estado-Ejército del Perú. **Segundo.** - Señalar fecha para la realización de **Audiencia de Comunicación de Inicio de Investigación Preparatoria**, para el día **04JUL2024, a horas 10:00 de la mañana**, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Calle San Francisco 210 Cercado–Arequipa. **Tercero.-** Requerir al imputado, para que asista a la audiencia programada, con un abogado de su libre elección, caso contrario se le designara como su abogado al **Defensor de Oficio** del TSMPS. **Cuarto.-** Notificar al Defensor de Oficio, a efecto de que se haga presente el día de la audiencia programada; quien de ser el caso, deberá asumir la defensa técnica del imputado, el día y hora de la diligencia programada y el resto del proceso, en caso de incomparecencia del abogado de libre elección. **Quinto.-** Notificar a las partes procesales de acuerdo a Ley; quienes deberán señalar su domicilio procesal dentro del radio urbano de la ciudad de Arequipa. **T. R. y H. S. Fdo. CMDTE. SPNP RIVERA VELA José Luis**, Juez del 13° JMP, y abogado Luis LINO CAGMA, Secretario del 13° JMP. Lo que cumpla con notificar a Ud., para los fines de Ley. -----

En tal sentido, al término de la publicación del presente EDICTO, se dá por notificado al imputado, continuando el trámite del proceso judicial de acuerdo a Ley. -----

Arequipa, 06 de junio de 2024



CAA N° 03136  
Luis Armando LINO CAGMA  
ABOGADO  
Secretario Titular del JMP N° 13